



VISTO:

El Expediente N° 13302/23, iniciado por los señores Javier y Néstor Búsico en representación de la firma Metalúrgica Búsico Hnos S.H, solicitando la escrituración del predio otorgado en el Sector Industrial Planificado, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Fracción 1, Chacra 153, Parcela 12; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 11 el Departamento de Catastro, interviene informando los datos del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 153, Fracción I, Parcela 12, sito en el Sector Industrial Planificado de General Villegas, adjudicado por Ordenanza N° 4915/10 y su modificatoria Ordenanza N° 5177/12 a nombre de Metalúrgica Búsico Hnos S.H.

Que asimismo, destaca que por Ordenanza N° 5592/15 se adjudica la misma parcela al señor Daniel Carballido.

Que la Secretaria de Promoción y Producción advirtiendo el error, solicita se arbitren los medios a fin de proceder a la modificación del Artículo 1° de la Ordenanza N° 5177/12, asignando a Metalúrgica Búsico Hnos S.H el predio en que se encuentra emplazado actualmente, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 135, Fracción I, Manzana 135r, Parcela 3, ubicado en el Sector Industrial Planificado.

Que con fecha 14 de mayo de 2024, la Dirección de Rentas toma conocimiento e informa que el contribuyente no registra deuda.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, interviene sugiriendo que se proceda al cambio de titularidad modificando el Artículo 1° de la Ordenanza N° 5177/12, adjudicando el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 135, Fracción I, Manzana 135r, Parcela 3, ubicado en el Sector Industrial Planificado, a nombre de Metalúrgica Búsico Hnos S.H.

Que atento al desarrollo de la comunidad y a la necesidad de fomentar la instalación de industrias, se ha creado mediante Ordenanza N° 4826, el Sector Industrial Planificado (SIP).

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo.



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6573

ARTÍCULO 1°: Modifíquese la titularidad del inmueble adjudicado por Ordenanza N° 5177/2012, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 135, Fracción I, Manzana 135r, Parcela 3, sito en el Sector Industrial Planificado de General Villegas, a nombre de Metalurgica Básico Hnos S.H CUIT N° 30-71240299-3, conforme surge de las actuaciones obrantes en el Expediente N° 13302/23.

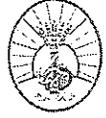
ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TRECE DIAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.


GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.




CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 13302/23.

La Ordenanza N° 6573, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6573, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de junio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Rentas, Contaduría, Tesorería, Departamento Centro de Cómputos, Departamento Procesamiento de la Recaudación, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento de Catastro, Secretaría de Promoción y Producción y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 18 de junio de 2024


Dr. CÉSAR ANIBAL LEIVA
Secretario de Jefatura
de Gabinete Municipal




Dr. GILBERTO OSCAR ALEGRE
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 1058